



BOLETIN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANARIAS

Año II

10 de Mayo de 1.984

Número 37

Edita: Servicio de Publicaciones.
Secretaría General Técnica/Presidencia del Gobierno.
Plaza de San Bernardo, 27 - Las Palmas de Gran Canaria (2).

Depósito Legal TF-37/1983.
Precio suscripción: 3.500 ptas/año.
Precio ejemplar: 35 ptas.

S U M A R I O

I. DISPOSICIONES GENERALES

	Pág.		Pág.
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		CONSEJERIA DE EDUCACION	
Orden de 24 de Abril de 1984, por la que se dictan las normas de aplicación del Decreto 405/1984, de 30 de Marzo, sobre modernización y reconversión de la flota canaria.	626	Orden de 30 de Abril de 1984, por la que se regula el sistema de provisión de vacantes del Profesorado en los Colegios de Prácticas Anejos a las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica.	627

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION		número de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en plantilla y plazas vacantes en los Centros de Formación Profesional.	628
Resolución de 4 de Mayo de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se determina el			

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION		ría de Educación, por la que se convoca concurso público para «el suministro, entrega e instalación de material didáctico» con destino a Centros de Enseñanza Públicos.	637
Resolución de 26 de Abril de 1984, de la Conseje-			

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

234 ORDEN de 24 de Abril de 1.984, por la que se dictan las normas de aplicación del Decreto 405/1.984, de 30 de Mayo, sobre modernización y reconversión de la flota canaria.

La Disposición Final Segunda del Decreto 405/1.984, de 30 de Marzo, sobre Modernización y Reconversión de la Flota Canaria, faculta a la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas necesarias para su cumplimiento y desarrollo.

En la aplicación práctica de las previsiones contenidas en el Decreto, es imprescindible sean dictadas las normas que posibiliten el acceso de los solicitantes de subvenciones, dentro del desarrollo de dicha disposición.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo primero:

Los interesados en la obtención de las subvenciones previstas en el Decreto 405/1.984, de 30 de Marzo, del Gobierno de Canarias sobre Modernización y Reconversión de la Flota Canaria, con destino a la financiación de obras de mejora, ahorro energético, modernización, adquisición de equipos, etc., deberán presentar sus solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Pesca de la Consejería de Agricultura y Pesca, dentro del plazo de vigencia del Decreto, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo Segundo:

Las instancias a las que se refiere el artículo anterior deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.- Memoria explicativa de los motivos y finalidades que justifican la ejecución de las obras o la adquisición de los equipos para cuya financiación se solicita la subvención.
- 2.- Proyecto de las obras a ejecutar o descripción de los equipos que vayan a ser adquiridos.
- 3.- Presupuesto total y detallado de las obras o de la adquisición de los equipos.
- 4.- Datos acreditativos de la personalidad de quien suscribe la solicitud (D.N.I. o T.I.F.).

5.- Certificación acreditativa de la petición de obra al Astillero o Taller autorizado.

Artículo tercero:

La concesión de subvenciones se notificará en forma fehaciente a los beneficiarios por la Dirección General de Pesca.

Artículo cuarto:

1.-En el caso de que por la Consejería de Agricultura y Pesca fuera concedida la subvención solicitada, como requisito previo a su percepción, los interesados deberán aportar a la Dirección General de Pesca los documentos siguientes:

- a) Certificación acreditativa de la ejecución de las obras o de la adquisición de los equipos expedida por la Inspección de Buques o por el facultativo designado al efecto por la Consejería.
- b) Cartas de pagos o facturas que justifiquen el abono íntegro del precio de ejecución de las obras o de adquisición de los equipos.
- c) Certificación del Registro Mercantil acreditativa de la propiedad actual del buque en el que se hallan las obras o instalado los equipos.
- d) Cuando el beneficiario no sea persona física o se trate de persona distinta a la del perceptor, poder, declarado bastante por los Servicios Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, acreditativo de las facultades otorgadas para cobrar el correspondiente libramiento de pago por la entidad o personas titulares de la propiedad del buque.

2.- Los documentos mencionados en el apartado anterior deberán ser actualizados y originales o, en su defecto, estar debidamente compulsados por Fedatario Público.

Disposición Final:

La Presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de Abril de 1.984.

EL CONSEJERO,
Felipe Pérez Moreno

CONSEJERIA DE EDUCACION

235 ORDEN de 30 de Abril de 1.984, por la que se regula el sistema de provisión de vacantes del Profesorado en los Colegios de Prácticas Anejos a las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica.

En virtud de las atribuciones otorgadas a la Consejería de Educación mediante el Real Decreto 2091/1983 de 28 de Julio, y Decreto 363/1983 de 12 de Septiembre, y ante la urgente necesidad de regular en los Colegios de Prácticas Anejos a las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, un procedimiento de convocatoria pública de méritos que garantice, por una parte, la objetividad en la provisión de las plazas vacantes, y por otra, una cierta permanencia que permita el desarrollo de una labor educativa por un período superior al de un curso escolar, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, ha dispuesto:

Primero: Anualmente se convocará concurso público de méritos, para cubrir en régimen de Comisión de Servicio las plazas vacantes existentes en los Colegios de Prácticas Anejos a las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica.

Segundo: En el mes de Febrero de cada año la Dirección General de Personal realizará la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de todas las vacantes existentes que se prevén para el curso inmediatamente siguiente, con especificación de las plazas, especialidades y modalidades. Se concederá un plazo de un mes para presentar las solicitudes y la documentación exigida.

Tercero: Las Comisiones de Servicio se concederán por un período de tres cursos escolares, con reserva de la plaza de régimen normal de provisión de que fueran titulares definitivos los seleccionados.

Cuarto: Podrán participar en el concurso público los Profesores que pertenezcan al Cuerpo de Profesores de E.G.B. y reunan los requisitos siguientes:

a) Acreditar un mínimo de cuatro años de docencia en Centros de E.G.B.

b) Poseer la especialidad requerida para la plaza solicitada en el momento de la convocatoria.

Quinto: Una Comisión provincial de selección resolverá el Concurso público de méritos y efectuará las propuestas de nombramiento. Su composición será la siguiente:

Presidente: El Director Territorial de Educación.

Vicepresidente: El Director de la Escuela Universita-

ria de Formación del Profesorado de Educación General Básica.

Vocales: El Inspector Jefe Provincial de Educación Básica.

El Director del Colegio de Prácticas al que se refieren las vacantes.

Secretario: Un funcionario de la Dirección Territorial de Educación, sin voz ni voto.

Sexto: La Comisión provincial se reunirá preceptivamente cuantas veces sea necesario para el cumplimiento de sus fines. En todo caso, el funcionamiento de la citada Comisión provincial se regirá por la normativa vigente en materia de órganos colegiados, quedando válidamente constituida con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

Séptimo: Los aspirantes, que podrán ser citados a entrevista en el caso de que la Comisión lo estime necesario, presentarán junto con su solicitud el correspondiente curriculum y una Memoria donde se contenga el proyecto del Plan de trabajo sobre el ciclo o área de la vacante a la que aspiran.

Octavo: La Comisión de selección evaluará las solicitudes de acuerdo con el baremo siguiente:

Servicios.

Por cada año de experiencia docente como Profesor de E.G.B. en un Centro de Enseñanza de E.G.B. o Preescolar, ya sea público o privado (hasta un máximo de cinco puntos); 1.00.

No se puntuarán las fracciones de tiempo inferiores a un año.

Méritos académicos.

a) Valoración del expediente académico del aspirante. Se obtendrá la calificación media. En el caso de que sea de sobresaliente se darán tres puntos; si de notable, dos puntos; si de aprobado, un punto.

b) Por premio extraordinario en los estudios de Magisterio; 1.50.

c) Por el título de Doctor relacionado con el ciclo o área que aspira a impartir; 2.00.

d) Por el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto diferente del alegado para ingreso en el cuerpo y relacionado con el ciclo o área que aspira a impartir; 2.00.

e) Por el título de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico diferente del alegado por ingreso en el cuerpo y relacionado con el ciclo o área que aspira a impartir; 1.00.

f) Por cursos de especialización y perfeccionamiento, relacionado con el ciclo o área que aspira a impartir, hasta un máximo de; 3.00.

Méritos Profesionales.

a) Por publicaciones en el campo didáctico y educativo, y por investigaciones y experiencias directamente relacionadas con la función docente, hasta un máximo de; 3.00.

b) Por la Memoria presentada al concurso de méritos, con proyecto del Plan de trabajo sobre el ciclo o área de la vacante, hasta un máximo de; 3.00.

En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

Noveno: Las propuestas de nombramiento serán tramitadas por la Comisión Provincial antes del 30 de Abril de cada año a través de la Dirección Territorial de la Consejería de Educación, a la Dirección General de Personal para la formalización de los nombramientos correspondientes en régimen de Comisión de Servicios.

En el supuesto de que resultase seleccionado un Profesor destinado en otra provincia, será requisito indispensable para tramitar la correspondiente propuesta el informe favorable de la Dirección Territorial correspondiente u organismo competente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma de procedencia.

Décima: Si una vez concluido el proceso de selección quedasen vacantes no cubiertas, se cubrirán en los actos

que anualmente se celebran para proveer las vacantes existentes en los Centros Públicos de E.G.B. con Profesores Propietarios Provisionales o Profesores Interinos de E.G.B. Se adjudicarán las vacantes de las Anejas a aquellos profesores que por número de lista lo soliciten siempre que posean la especialidad requerida para la plaza solicitada.

Undécima: El nombramiento de los Propietarios Provisionales o Profesores Interinos destinados a Colegios de Prácticas por el procedimiento establecido en el artículo anterior será por un curso escolar.

Duodécima: Los profesores seleccionados habrán de acogerse al régimen de dedicación exclusiva, con las obligaciones legales que de él comporten.

DISPOSICION TRANSITORIA

Excepcionalmente, durante el presente curso, la convocatoria de vacantes se efectuará dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, debiendo quedar formalizadas las propuestas de nombramiento a que se refiere el apartado noveno en el plazo mínimo indispensable que, en todo caso, no será superior a dos meses contados desde la fecha de publicación de esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de Abril de 1.984.

EL CONSEJERO DE EDUCACION
Luis Balbuena Castellano.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL.

Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION

236 RESOLUCION de 4 de Mayo de 1.984, de la Dirección General de Personal, por la que se determina el número de profesores numerarios y maestros de taller de Escuelas de Maestría Industrial en plantilla y plazas vacantes en los Centros de Formación Profesional.

Convocado Concurso de Traslados entre Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial por Orden de 7 de Diciembre de 1983 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 20 de Diciembre de 1983), para la provisión de plazas vacantes en Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y de acuerdo con el punto 1° de la citada orden, esta Dirección General ha resuelto:

Artículo 1°.- En los Centros de Formación Profesional existirán las plazas de Profesores numerarios y de Maestros de Taller que figuran en los anexos I y II a la presente Resolución, respectivamente.

Artículo 2°.- Tendrán la consideración de vacantes, y por ello podrán ser objeto de concurso, las plazas no ocupadas en cada Centro de Formación Profesional reseñadas en los mismos anexos I y II.

Artículo 3°.- Determinar el número de vacantes, por cuerpos y asignaturas, que podrán ser cubiertas por concursantes no destinados dentro del ámbito territorial de la convocatoria del concurso de traslados de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y que figuran en el anexo III a la presente Resolución.

Artículo 4°.- Hacer público el número de plazas,

por cuerpos y asignaturas, ofertadas por el Ministerio de Educación y Ciencia y cada una de las Comunidades Autónomas convocantes del concurso de referencia a los concursantes destinados fuera del ámbito territorial de la respectiva Comunidad Autónoma, según anexo IV.

Las Palmas a 4 de Mayo de 1.984.- El Director General de Personal, Fdo.: Cristóbal García del Rosario.

ANEXO I	ASIGNATURAS COMUNES										TECNOLOGIAS									
	LENGUA CASTELLANA	LENGUA ESPAÑOLA	FORM. HUMANÍST.	FRANCÉS	INGLÉS	MATEMÁTICAS	FISICA Y QUIM.	CIENCIAS NATUR.	FORM. EMPRESAR.	LABOR. DIBUJO	METAL	ELECTRICIDAD	ELECTRÓNICA	AUTOMOCIÓN	DELINEACIÓN	ADMINISTRATIVA	QUÍMICA	SANITARIA	HOSTELERIA Y TUR.	INFORMÁTICA
I.F.P.P. LAS PALMAS CODIGO: 350011	L C P	0 7 7	1 7 8		1 6 7	2 6 7	0 7 7	1 2 3	0 3 3	2 5 7		1 2 3	1 3 4		6 6 12	0 1 1				1 0 1
I.F.P.P. STA. MA. DE GUIA CODIGO: 350023	L C P	1 2 3	1 1 2		3 0 3	2 1 3	0 2 2	1 0 1	0 2 2	0 2 2	0 1 1				2 2 4		1 1 2			
I.F.P.P. ARRCIFE (LANZAROT.) CODIGO: 350035	L C P	1 3 4	0 4 4		2 2 4	2 1 3	1 2 3	2 0 2	0 1 1	2 1 3		0 2 2		1 0 1	6 1 7	0 1 7	0 2 2	1 0 1		
I.F.P.P. TELDE CODIGO: 350047	L C P	1 2 3	0 3 3		1 2 3	2 1 3	0 3 3	1 0 1	0 1 1	1 1 2		0 2 2	1 0 2	0 2 2	0 4 4		1 0 1			
I.F.P.P. ARUCAS CODIGO: 350059	L C P	2 0 2	0 2 2		0 2 2	0 1 1	0 1 1	0 1 1	0 1 1	0 1 1	0 1 1	0 2 2			1 4 5					
I.F.P.P. PO. DEL ROSARIO FUERTEVENTURA CODIGO: 350060	L C P	3 0 3	1 2 3		2 0 2	2 0 2	1 1 1	0 1 1	0 1 1	1 0 1		0 1 1		1 0 1	1 2 3		1 0 1			
I.F.P.P. STA. LUCIA DE TIRAJANA CODIGO: 350072	L C P	2 1 3	0 3 3		1 2 3	2 2 4	0 3 3	1 0 1	0 1 1	2 1 3		1 0 1	1 0 1	0 1 1	0 4 4					
I.F.P.P. INGENIO CODIGO: 350084	L C P	1 0 1	1 1 2		1 0 1	1 0 1	0 1 1		0 1 1	0 1 1		0 1 1			0 3 3					
SECCION GRAN-TARAJAL - FUERTE VENTURA CODIGO: 350096	L C P	1 0 1					1 0 1					0 1 1			1 0 1					
I.F.P.P. SAN NICOLAS DE TOLENTI NO. CODIGO: 350102	L C P	1 0 1	0 1 1		2 0 2	2 0 2	0 1 1		1 0 1			1 0 1			2 1 3					
SECCION MARIA-LANZAROTE CODIGO: 350114	L C P	1 0 1										1 0 1								
SECCION SAN BARTOLOME DE TIRA- JANA (MASPALOMAS) CODIGO: 350126	L C P	1 0 1	0 1 1			0 1 1						0 1 1			0 1 1					
SECCION TEROR CODIGO: 350138	L C P				1 0 1	0 1 1			0 1 1			1 0 1			0 1 1					
I.F.P.P. CRUZ DE PIEDRA CODIGO: 350141	L C P	2 2 4	1 4 5		1 3 4	1 4 5	0 4 4	0 1 1	0 1 1	0 4 4	0 1 1			1 2 3	0 1 2					
I.F.P.P. STA. CRUZ DE TENERIFE CODIGO: 380015	L C P	2 4 6	2 4 6		0 4 4	0 4 5	2 3 5	0 1 1	1 1 2	2 1 3		1 2 3	0 1 1		0 10 10					1 0 1

ANEXO II

DENOMINACION DEL CENTRO	PRÁCTICAS											
	Librerías	Oficinas	Metal	Electrónica	Electrónica	Electrónica	Automecación	De Imagen	Administrativa	Química	Sanitaria	Hoteles y
SECCION HARIÁ-LANZAROTE CODIGO: 350114	L	U	P	1	0	1	1	0	1	0	1	
SECCION SAN BARTOLOME (MASPALOMAS) CODIGO: 350126	L	U	P	1	0	0	2	2	2	0		
SECCION TEJOR CODIGO: 350158	L	U	P	1	0	0	1	1	0	1		
I.F.P. CRUZ DE PIEDRA CODIGO: 350141	L	U	P	0	4	4	2	7	5	3		
I.F.F.P. STA. CRUZ DE TENERIFE CODIGO: 380015	L	U	P	5	1	8	13	2	9	7		
I.F.P. LAS LLANOS DE ARTIDANE LA LLAMA CODIGO: 380027	L	U	P	0	3	3	0	5	1	3		
I.F.P. Po DE LA CRUZ CODIGO: 380039	L	U	P	4	0	1	1	2	1	2		
I.F.P. LA LAGUNA CODIGO: 380040	L	U	P	0	5	3	5	1	3	3		
I.F.P. LA ORTAVA CODIGO: 380052	L	U	P	0	5	4	5	4	6	6		
SECCION VALVERDE (HIERRO) CODIGO: 380064	L	U	P	0	1	1	0	4	1	1		
I.F.P. GRANADILLA DE ABONA CODIGO: 380076	L	U	P	0	1	1	0	1	2	2		

DENOMINACION DEL CENTRO	PRÁCTICAS											
	Librerías	Oficinas	Metal	Electrónica	Electrónica	Electrónica	Automecación	De Imagen	Administrativa	Química	Sanitaria	Hoteles y
I.F.F.P. LAS PALMAS CODIGO: 350011	L	U	P	3	2	4	0	4	5	3		
I.F.P. STA. Mª. DE GUIA CODIGO: 350023	L	U	P	3	1	1	2	2	1	2		
I.F.P. ARRECIFFE (LANZAROTE) CODIGO: 350035	L	U	P	2	1	2	6	6	0	1		
I.F.P. TELDE CODIGO: 350047	L	U	P	2	3	4	3	3	2	2		
I.F.P. ARUCAS CODIGO: 350059	L	U	P	2	2	4	4	4	0	4		
I.F.P. Po DEL ROSARIO FUERTEVENTURA CODIGO: 350060	L	U	P	1	2	2	2	2	2	2		
I.F.P. SEA. LUCIA DE TIRAJANA CODIGO: 350072	L	U	P	2	3	3	3	3	0	0		
I.F.P. INGENIO CODIGO: 350084	L	U	P	1	1	2	0	2	0	0		
SECCION GRAN TARAJAL-FUERTEVENTURA CODIGO: 350096	L	U	P	1	0	1	1	1	0	1		
I.F.P. SAN NICOLAS DE TOLENTINO CODIGO: 350102	L	U	P	2	0	0	3	3	0	0		

ANEXO IV

CUERPO: 1- PROFESORES NUMERARIOS
 COMUNIDAD: 1- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CUERPO: 1 - PROFESORES NUMERARIOS
 COMUNIDAD: 2 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA

A S I G N A T U R A	PLANTILLA	LIBRES	OFERTADAS
01-LENG. LIT. ESP.	455	46	24
02-FORM. HUMANIST.	505	62	17
03-FRANCES	154	55	27
04-INGLES	398	105	52
05-MATEMATICAS	469	95	47
06-FISICA Y QUIM.	454	52	17
07-CIENCIAS NAT.	145	27	13
08-FORM. EMPRES.	141	22	11
10-DIBUJO Y TEORIA	466	65	24
11-TEC. METAL	124	18	9
12-TEC. ELECTRICA	195	15	3
13-TEC. ELECTRON	120	27	13
14-TEC. AUTONOCION	116	26	12
15-TEC. DELINEAC.	81	2	0
16-TEC. ADM. COM.	536	84	42
17-TEC. QUIMICA	19	4	2
18-TEC. SANITARIA	69	20	12
19-TEC. DE MADERA	6	2	1
20-TEC. TEXTIL	2	1	0
21-TEC. DE LA PIEL	1	0	0
22-TEC. PODA CONF.	9	5	2
23-TEC. PEL. EST.	31	11	7
24-TEC. ART. GRAF.	4	1	0
25-TEC. PIMERA	1	0	0
26-TEC. JERARIA	11	2	1
30-TEC. HOSTEL T.	6	4	2
32-TEC. IMAGEN S.	4	2	1
41-TEC. INFORMAT.	45	45	30
42-L. L. CAT. GAL.	15	10	0
T O T A L	4607	675	364

A S I G N A T U R A	PLANTILLA	LIBRES	OFERTADAS
01-LENG. LIT. ESP.	174	23	0
02-FORM. HUMANIST.	224	65	0
03-FRANCES	14	3	1
04-INGLES	133	43	0
05-MATEMATICAS	132	34	0
06-FISICA Y QUIM.	158	30	0
07-CIENCIAS NAT.	46	12	0
08-FORM. EMPRES.	25	11	2
10-DIBUJO Y TEORIA	148	43	0
11-TEC. METAL	34	8	0
12-TEC. ELECTRICA	70	14	0
13-TEC. ELECTRON	34	5	0
14-TEC. AUTONOCION	37	8	0
15-TEC. DELINEAC.	32	5	0
16-TEC. ADM. COM.	198	50	0
17-TEC. QUIMICA	5	2	0
18-TEC. SANITARIA	22	14	0
19-TEC. DE MADERA	2	0	0
20-TEC. TEXTIL	2	0	0
22-TEC. PODA CONF.	1	1	1
23-TEC. PEL. EST.	5	2	2
24-TEC. ART. GRAF.	1	0	0
26-TEC. JERARIA	2	0	0
38-LENG. LIT. CAT.	134	17	9
41-TEC. INFORMAT.	8	6	2
T O T A L	1634	428	24

CUERPO: 1 - PROFESORES NUMERARIOS
 COMUNIDAD: 3 - COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

CUERPO: 1 - PROFESORES NUMERARIOS
 COMUNIDAD: 4 - CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE GALICIA

A S I G N A T U R A	PLANTILLA	LIBRES	OFERTADAS
01-LENG. LIT. ESP.	67	20	0
02-FORM. HUMANIST.	65	15	0
03-FRANCES	6	3	0
04-INGLES	45	22	1
05-MATEMATICAS	76	24	0
06-FISICA Y QUIM.	64	10	0
07-CIENCIAS NAT.	5	2	0
08-FORM. EMPRES.	5	4	1
10-DIBUJO Y TEORIA	72	21	2
11-TEC. METAL	35	5	0
12-TEC. ELECTRICA	22	4	0
13-TEC. ELECTRON	15	5	0
14-TEC. AUTONOCION	10	4	1
15-TEC. DELINEAC.	7	2	0
16-TEC. ADM. COM.	63	21	2
17-TEC. QUIMICA	2	0	0
18-TEC. SANITARIA	3	3	0
19-TEC. DE MADERA	2	0	0
23-TEC. PEL. EST.	1	0	0
24-TEC. ART. GRAF.	3	0	0
26-TEC. JERARIA	4	3	1
30-TEC. HOSTEL T.	1	1	0
32-TEC. IMAGEN S.	2	2	0
39-LENG. LIT. VAS.	14	14	0
41-TEC. INFORMAT.	5	5	0
T O T A L	637	146	4

A S I G N A T U R A	PLANTILLA	LIBRES	OFERTADAS
01-LENG. LIT. ESP.	90	14	3
02-FORM. HUMANIST.	106	19	7
03-FRANCES	42	5	4
04-INGLES	97	30	14
05-MATEMATICAS	96	27	21
06-FISICA Y QUIM.	102	16	1
07-CIENCIAS NAT.	34	9	8
08-FORM. EMPRES.	33	17	12
10-DIBUJO Y TEORIA	55	19	6
11-TEC. METAL	25	4	3
12-TEC. ELECTRICA	42	7	5
13-TEC. ELECTRON	27	9	0
14-TEC. AUTONOCION	30	11	2
15-TEC. DELINEAC.	13	4	2
16-TEC. ADM. COM.	130	30	14
17-TEC. QUIMICA	4	1	0
18-TEC. SANITARIA	14	5	3
19-TEC. DE MADERA	4	1	1
23-TEC. PEL. EST.	7	3	2
27-TEC. MARIT. P.	5	4	3
28-TEC. AGRARIA	3	3	2
40-LENG. LIT. GAL.	81	56	38
41-TEC. INFORMAT.	9	8	2
T O T A L	1089	312	155

CUERPO: 1 - PROFESORES NUMERARIOS

COMUNIDAD: 5 - COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

A S I G N A T U R A	PLANTILLA	LIBRES	OFERTADAS
01-LENG. LIT. ESP.	140	8	2
02-FORM. HUMANIST.	194	5	1
03-FRANCES	43	15	3
04-INGLES	142	52	10
05-MATEMATICAS	182	31	6
06-FISICA Y QUIM.	183	7	1
07-CIENCIAS NAT.	71	31	2
08-FORM. EMPRES.	54	5	1
10-DIBUJO Y TEORIA	171	6	1
11-TEC. METAL	46	1	0
12-TEC. ELECTRICA	80	3	0
13-TEC. ELECTRON	44	13	3
14-TEC. AUTOMOCION	54	1	0
15-TEC. DELINEAC.	27	0	0
16-TEC. ADM. COM.	246	47	5
17-TEC. QUIMICA	11	1	0
18-TEC. SANITARIA	22	4	0
19-TEC. DE MADERA	1	1	0
22-TEC. MODA CONF.	1	0	0
23-TEC. PEL. EST.	5	1	0
26-TEC. MINERA	1	1	0
27-TEC. MARIT.-P.	1	0	0
28-TEC. AGRARIA	2	0	0
32-TEC. IMAGEN S.	1	1	0
41-TEC. INFORMAT.	5	6	1
T O T A L	1401	220	40

CUERPO: 1 - PROFESORES NUMERARIOS

COMUNIDAD: 7 - COMUNIDAD AUTONOMA DE VALENCIA

A S I G N A T U R A	PLANTILLA	LIBRES	OFERTADAS
01-LENG. LIT. ESP.	63	15	15
02-FORM. HUMANIST.	104	4	4
03-FRANCES	45	7	7
04-INGLES	81	24	24
05-MATEMATICAS	89	12	17
06-FISICA Y QUIM.	85	12	12
07-CIENCIAS NAT.	24	4	4
08-FORM. EMPRES.	21	0	0
10-DIBUJO Y TEORIA	80	6	6
11-TEC. METAL	17	1	1
12-TEC. ELECTRICA	41	3	3
13-TEC. ELECTRON	24	3	3
14-TEC. AUTOMOCION	26	2	2
15-TEC. DELINEAC.	15	0	0
16-TEC. ADM. COM.	112	6	6
17-TEC. QUIMICA	1	0	0
18-TEC. SANITARIA	9	2	2
19-TEC. DE MADERA	4	1	1
20-TEC. TEXTIL	1	0	0
21-TEC. DE LA PIEL	2	1	1
23-TEC. PEL. EST.	5	1	1
28-TEC. AGRARIA	1	1	1
32-TEC. IMAGEN S.	2	2	2
41-TEC. INFORMAT.	4	3	3
T O T A L	660	116	114

CUERPO: 2-MAESTROS DE TALLER

COMUNIDAD: 1-MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

A S I G N A T U R A	PLANTILLA	LIBRES	OFERTADAS
01-PRAC. METAL	300	14	0
02-PRAC. ELECTRIC.	454	48	12
03-PRAC. ELECTRON.	348	82	41
04-PRAC. AUTOMOC.	300	58	18
05-PRAC. DELINEAC.	182	10	0
06-PRAC. ADM. COM.	577	59	15
07-PRAC. QUIMICA	47	12	6
08-PRAC. SANITAR.	138	36	18
09-TALLER MADERA	22	8	4
10-TALLER TEXTIL	3	1	0
11-TALLER PIEL	2	0	0
12-TAL. MODA CONF.	14	3	1
13-TAL. PEL. EST.	88	28	14
14-TAL. ART. GRAF.	14	2	1
15-TAL. CONSTRUCC.	2	1	0
18-PRAC. AGRARIAS	16	5	2
20-PRAC. HOST. T.	9	7	3
22-PRAC. IMAGEN S.	10	5	2
23-PRAC. FOTOGRAF.	0	0	0
24-PRAC. INFORMAT.	21	14	8
T O T A L	2547	393	145

LISTADO DE VACANTES POR CUERPO, COMUNIDAD Y ASIGNATURA

CUERPO: 2-MAESTROS DE TALLER

COMUNIDAD: 2-COMUNIDAD AUTONOMA DE LA GENERALITAT DE CATALUNA

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES	OFERTADAS
01-PRAC. METAL	110	18	0
02-PRAC. ELECTRIC.	181	63	5
03-PRAC. ELECTRON.	126	44	0
04-PRAC. AUTOMOC.	114	49	4
05-PRAC. DELINEAC.	69	11	0
06-PRAC. ADM. COM.	213	69	0
07-PRAC. QUIMICA	21	5	0
08-PRAC. SANITAR.	45	23	7
09-TALLER MADERA	12	5	0
10-TALLER TEXTIL	3	0	0
12-TAL. MODA CONF.	4	3	3
13-TAL. PEL. EST.	12	10	5
14-TAL. ART. GRAF.	2	0	0
18-PRAC. AGRARIAS	2	0	0
24-PRAC. INFORMAT.	3	3	2
T O T A L	917	303	26

CUERPO: 2-MAESTROS DE TALLER

COMUNIDAD: 3-COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES	OFERTADAS
01-PRAC. METAL	116	23	0
02-PRAC. ELECTRIC.	75	16	0
03-PRAC. ELECTRON.	45	23	1
04-PRAC. AUTOMOC.	29	12	0
05-PRAC. DELINEAC.	22	8	0
06-PRAC. ADM. COM.	54	16	0
07-PRAC. QUIMICA	7	4	0
08-PRAC. SANITAR.	2	1	0
09-TALLER MADERA	6	1	0
12-TAL. MODA CONF.	2	1	0
13-TAL. PEL. EST.	6	3	0
14-TAL. ART. GRAF.	9	1	0
18-PRAC. AGRARIAS	1	0	0
20-PRAC. HOST. T.	4	3	1
22-PRAC. IMAGEN S.	1	1	1
24-PRAC. INFORMAT.	2	2	0
T O T A L	381	117	3

LISTADO DE VACANTES POR CUERPO, COMUNIDAD Y ASIGNATURA

CUERPO; 2-MAESTROS DE TALLER

COMUNIDAD; 4-CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE GALICIA

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES	OFERTADAS
01-PRAC. METAL	70	5	1
02-PRAC. ELECTRIC.	91	16	13
03-PRAC. ELECTRON.	78	13	1
04-PRAC. AUTOMOC.	79	13	2
05-PRAC. DELINEAC.	35	2	2
06-PRAC. ADM. COM.	146	29	6
07-PRAC. QUIMICA	10	2	1
08-PRAC. SANITAR.	30	9	0
09-TALLER MADERA	8	2	1
13-TAL. PEL. EST.	23	9	1
17-PRAC. MARIT.-P.	9	8	4
18-PRAC. AGRARIAS	2	2	1
T O T A L	561	112	35

LISTADO DE VACANTES POR CUERPO, COMUNIDAD Y ASIGNATURA

CUERPO; 2-MAESTROS DE TALLER

COMUNIDAD; 5-COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES	OFERTADAS
01-PRAC. METAL	98	1	0
02-PRAC. ELECTRIC.	171	6	1
03-PRAC. ELECTRON.	130	7	2
04-PRAC. AUTOMOC.	134	5	1
05-PRAC. DELINEAC.	56	0	0
06-PRAC. ADM. COM.	261	8	2
07-PRAC. QUIMICA	23	0	0
08-PRAC. SANITAR.	36	5	1
09-TALLER MADERA	5	1	0
12-TAL. MODA CONF.	7	1	0
13-TAL. PEL. EST.	19	7	2
15-TAL. CONSTRUCC.	0	0	0
17-PRAC. MARIT.-P.	1	1	0
18-PRAC. AGRARIAS	3	0	0
22-PRAC. IMAGEN S.	2	0	0
24-PRAC. INFORMAT.	3	3	0
T O T A L	949	45	5

CUERPO; 2-MAESTROS DE TALLER

COMUNIDAD; 7-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA

A S I G N A T U R A	PLANTILLA	LIBRES	OFERTADAS
01-PRAC. METAL	37	1	1
02-PRAC. ELECTRIC.	112	7	7
03-PRAC. ELECTRON.	61	15	15
04-PRAC. AUTOMOC.	67	14	14
05-PRAC. DELINEAC.	38	0	0
06-PRAC. ADM. COM.	124	10	10
07-PRAC. QUIMICA	4	1	1
08-PRAC. SANITAR.	17	0	0
09-TALLER MADERA	7	2	2
10-TALLER TEXTIL	1	0	0
11-TALLER PIEL	4	0	0
12-TAL. MODA CONF.	1	0	0
13-TAL. PEL. EST.	17	7	7
18-PRAC. AGRARIAS	1	0	0
20-PRAC. HOST. T.	4	0	0
22-PRAC. IMAGEN S.	3	1	1
24-PRAC. INFORMAT.	3	1	1
T O T A L	501	59	59

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 26 de Abril de 1.984, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso público para el «suministro, entrega e instalación de material didáctico» con destino a centros de enseñanza públicos.

La Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias ha resuelto convocar concurso público para la adjudicación del contrato de «suministro, entrega e instalación de material didáctico» con destino a Centros de Preescolar, Colegios, Institutos de Bachillerato e Institutos de Formación Profesional dependientes de la citada Consejería de Educación.

Presupuesto de licitación: 21.343.200 Ptas., distribuidos en los lotes que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Fianza provisional: En la forma que determina la cláusula 8.4.4ª del pliego de las administrativas particulares específico de este contrato.

Exposición de pliegos: Estarán de manifiesto en la Dirección General de Planificación Educativa y Gestión Económica de la Consejería de Educación, c/ 18 de Julio, n° 18 planta 1ª derecha. Santa Cruz de Tenerife y en la Dirección Territorial de Las Palmas, c/ León y Castillo, n° 226, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 10 a las 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones y muestras: El plazo será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación, c/ 18 de Julio, n° 18 planta 2ª derecha. Santa Cruz de Tenerife. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Lugar de presentación de muestras: Las muestras serán entregadas y depositadas en «Antiguo Hospital Civil», c/ Tomás Morales, n° 4, Santa Cruz de Tenerife o en «Antigua Central Lechera», prolongación de la c/ Pe-

dro Infinito, 273, Las Palmas de Gran Canaria, en la forma que determina la cláusula 8.8 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Económica, en la forma que determina la cláusula 8.2 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

En el sobre B) Administrativa, en la forma que determina la cláusula 8.4 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

En el sobre C) Técnica, en la forma que determina la cláusula 8.5 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

Examen de documentación: La Mesa de Contratación, el día 5 de Junio de 1984, calificará las documentaciones presentadas y publicará a continuación, en el ta-

blón de anuncios de la Dirección General de Planificación Educativa y Gestión Económica, el resultado de dicha calificación a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo máximo de tres días, los defectos observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, el día 12 de Junio de 1984 a las doce (12) horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Territorial de Santa Cruz de Tenerife, c/ La Marina n° 26, planta segunda.

Plazo de fabricación: El plazo de fabricación es de dos (2) meses, cláusulas 18.1 del pliego de las administrativas particulares, específico de este contrato.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de Abril de 1984.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

A N E X O I

MATERIAL DIDACTICO PARA CENTROS DE PREESCOLAR, COLEGIOS E INSTITUTOS DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Lote	Número de unidades				Tipo de material	Unitario Ptas.	Importe total			
	Prees.	E.G.B.	B.U.P.	F. P.			Preescolar	E. G. B.	B. U. P	F. P.
1	6	43	6		Proyector de vistas fijas	23.500.-	141.000.-	1.010.500.-	141.000.-	
2		105			Magnetófono cassette c/auriculares	35.000.-		3.675.000.-		
3		105			Microscopio para alumnos	29.000.-		3.045.000.-		
4		125	3	6	Lupa binocular para alumnos	31.500.-		3.937.500.-	94.500.-	189.000.-
5		37	3		Pantalla de 1,5 x 1,5 m	9.300.-		344.100.-	27.900.-	
6		6	4		Retroproyector	44.000.-		264.000.-	176.000.-	
7			4	1	Magnetófono cassette para idiomas	34.500.-			138.000.-	34.500.-
8			2	1	Microscopio biológico para profesos	75.000.-			150.000.-	75.000.-
9			13	5	Microscopio para alumnos	40.300.-			523.900.-	201.500.-
10			1		Microscopio petrográfico para prof	104.000.-			104.000.-	
11			1	1	Osciloscopio	81.000.-			81.000.-	81.000.-
12			1		Proyector de 15 mm.	171.000.-			171.000.-	
13	227	70	40	10	Cintas cassette sin registrar	1.000.-	227.000.-	70.000.-	40.000.-	10.000.-
14	12		3		Electrófono (locadiscos)	22.500.-	270.000.-		67.500.-	
15	227	68	5	1	Magnetófono a cassette	15.800.-	3.586.600.-	1.074.400.-	79.000.-	15.800.-
16		25	1	1	Proyector de cine Super-8	43.700.-		1.092.500.-	43.700.-	43.700.-
17		98			Visor de diapositivas	1.200.-		117.600.-		
T O T A L E S							4.224.600.-	14.630.600.-	1.837.500.-	650.500.-